



UAESP



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA
RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS DADOS DE BAJA EN COLEGIOS DISTRITALES EN
EL MARCO DEL CONVENIO 281 DE 2017 ENTRE LA UAESP Y LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN BOGOTÁ D.C.**

CONVOCATORIA VIGENCIA 2025-2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-

BOGOTÁ

NOVIEMBRE 2025

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Cra 10 No. 17-72 L-119
PBX: (+57) 601 358 0400
www.uaesp.gov.co

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Marco Normativo

- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP está obligada a implementar Acciones Afirmativas en favor de la población recicladora por orden de la Corte Constitucional, en virtud de la Sentencia T-724 de 2003 y de los Autos 268 de 2010, 275 de 2011 y 366 de 2014, entre otros, como se muestra a continuación:

- **Tutela T-724 de 2003, considera:**

“7. Por acciones afirmativas se entiende todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo sub representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades.

(...)

11. Sin embargo, esta Corporación considera necesario prevenir, en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y de dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado, y que por ningún motivo vuelva a reincidir en las omisiones en que incurrió en la Licitación No. 01 de 2002, respecto a los recicladores da Bogotá.

12. Se EXHORTARÁ al Concejo de Bogotá en lo que respecta a su territorio, para que incluya acciones afirmativas en el proceso de contratación administrativa, a favor de aquellos grupos que por sus condiciones de marginamiento y discriminación requieran de una especial protección por parte del Estado, puesto que la Ley 80 de 1993, no contiene ningún desarrollo del artículo 13 de la Constitución, en el sentido de que las autoridades públicas en los procesos de contratación administrativa adopten medidas afirmativas a favor de tales grupos, lo que redunde en su perjuicio, pues, como sucedió, en este caso, las autoridades se limitan a dar cumplimiento a los preceptuado en el Actual Estatuto de la Contratación Administrativa, que al no consagrar medidas de esta especie, conduce a que se desconozca el mandato previsto en el segundo inciso del artículo 13 superior. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Posteriormente, en su parte resolutive la Sentencia T-724 de 2003 contempla:

“(…)Tercero.- PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y de dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado, y que por ningún motivo vuelva a reincidir en las omisiones en que incurrió en la Licitación No. 01 de 2002, respecto de los recicladores de Bogotá.”

- **Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004:** *“Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades Distritales”,* en busca de un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos, adoptando las medidas y la implementación de acciones que permitan una efectiva separación en la fuente, la adecuada clasificación y el correcto almacenamiento para su posterior recolección, por lo cual, el Distrito Capital ha venido implementando Acuerdos con las organizaciones de recicladores.
- **Directiva Distrital No. 009 de 2006:** Establece que el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma.
- **Acuerdo Distrital No. 287 de 2007:** *establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:*
 - *“(…) Artículo 4°. Objetivos de las acciones afirmativas. Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos:*
 - *1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos. (...)*
 - *Artículo 5°. Principios. Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...).”*
- **Auto 268 de 2010:** la Corte Constitucional, al revisar el cumplimiento de la sentencia T-724 de 2003, afirmó que:

- *De este modo, la orden conferida por esta Corporación en la sentencia T-724 de 2003 - cuyo desconocimiento invocaron varios de los intervinientes- impelía a que se generaran acciones afirmativas, que podían ser desarrolladas a través de políticas públicas, que se materializaran a través de contratos relacionados con el servicio público de aseo “(...) debido a que la actividad que [los recicladores] desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado (...)”. Por lo mismo cualquier medida adoptada debe contar con la potencia de morigerar las situaciones que generan las desigualdades, no pudiendo ser inanes, resultando legítimo que se trate de actuaciones progresivas. (...)*
- *2.2.7 La jurisprudencia de esta corte también ha corroborado el carácter cualitativo de las acciones simbólicas y, específicamente, la participación real de los recicladores para que éstas no se consideren inanes. En este sentido, la sentencia T-291 de 2009, refiriéndose a los deberes progresivos del Estado para superar las situaciones que dan origen a las situaciones de marginación o discriminación — tratando el tema de las políticas públicas - señaló que “(...) “no puede tratarse de una política pública tan sólo simbólica, que no esté acompañada de acciones reales y concretas.” En esta medida, se viola la Constitución cuando existe un plan o un programa, pero se constata que (i) “solo está escrito y no ha sido iniciada su ejecución” o (ii) “que así se esté implementando, sea evidentemente inane, bien sea porque no es sensible a los verdaderos problemas y necesidades de los titulares del derecho en cuestión, o porque su ejecución se ha diferido indefinidamente, o durante un período de tiempo irrazonable”.*
- *(...) Así las cosas, un parámetro que ayuda a determinar si existe o no una inclusión real de la población recicladora, es el establecimiento de medidas que favorezcan formas asociativas y que no sólo permitan la vinculación laboral de estas personas, sino el impulso y apoyo para que se constituyan en empresarios de las basuras. (...)* (Subrayado y negrilla fuera del texto).
- **Auto 275 de 2011:** la Corte Constitucional aclaró que las Acciones Afirmativas van dirigidas hacia la población recicladora de oficio y deben caracterizarse por el principio de independencia:
- *“85. Si se tiene en cuenta que el fin de las acciones afirmativas que se demandan, no es otro que el que la operación del servicio público complementario de aprovechamiento esté en cabeza de sus destinatarios naturales -los recicladores-, este podría ser tenido en principio como una formal acción afirmativa. Sin embargo, la eficacia de la medida radica en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. De lo contrario, este cambio de paradigma no tendría ninguna repercusión desde el punto de vista práctico, pues sin la adecuada organización y logística este grupo marginal seguirá realizando su labor sin que se aprecien cambios significativos más allá de que no tendrán la presión de la competencia que implican las rutas formales de reciclaje operadas por los concesionarios —aunque sí la del paso de los camiones recolectores en su labor en la acera y, que contarán con uniformes, botas y carros de tracción humana que faciliten su trabajo.(...)”*

- (...) la acción afirmativa se construya teniendo en cuenta las condiciones materiales del problema que pretende solucionar, permite que la medida subsista por si sola en el ordenamiento. Así, la importancia de la aproximación sociológica en la medida de discriminación positiva se justifica, pues de ella se deriva la efectividad real que la política sentada pueda tener. Una vez se han estudiado las características y aristas reales del problema de marginación atacado, se pueden consagrar todos los elementos que necesitará la acción para generar cambios en la realidad del grupo desprotegido. Sólo así, la medida podrá subsistir por si sola, sin depender de factores externos y formales que asegurarán el fracaso de la disposición.
- Por estos motivos es que la acción afirmativa se debe regir por un principio básico de independencia, que permita que la eficiencia de la medida dependa únicamente del estudio detallado que se hizo de la realidad en el momento de conformación de la política y no de la relación con el ordenamiento y el sistema formal de derecho. Por supuesto, no se puede desconocer que las políticas que pretenden eliminar la discriminación en una sociedad deben formar parte de un plan integral que se traduzca en una política de Estado, que afecte transversalmente a todas las ramas del poder público, en sus diversas expresiones, pero sin perjuicio de la autonomía que determina la eficacia de este tipo de medidas. **La independencia de la acción afirmativa resulta esencial para su existencia pues es el elemento que le permite subsistir, sin la necesidad de recurrir al ordenamiento formal que muchas veces desconoce las situaciones reales de discriminación que se quieren eliminar.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- En este contexto, la Corte Constitucional en el Auto antes mencionado, ordenó al Distrito Capital definir un esquema que dignificara la actividad del reciclaje y que buscara a su normalización, a través de la fijación de metas a cumplir en el corto plazo que fueran concretas, cualificadas, medibles y verificables.
- Como consecuencia, la UAESP diseñó el Esquema de metas a cumplir para la inclusión de la población recicladora en la gestión pública de los residuos sólidos y la Corte Constitucional lo recibió mediante el Auto 084 de 2012, donde ordenó darle cumplimiento.
- **Auto 084 de 2012:** el Esquema de metas a cumplir para la Inclusión de la Población Recicladora de Oficio se estableció como meta: “2. Reorganizar el servicio público de aseo reorientado hacia el aprovechamiento, de manera tal que los recicladores de oficio participen como prestadores del mismo en óptimas mediciones, a través de empresas, centros de acopio y parques de reciclaje autorizados. El Distrito dotará la infraestructura básica para este fin.”

Para la consecución de esta meta se consideró necesario en el Esquema de metas a cumplir para la inclusión de la Población Recicladora de Oficio, crear y/o fortalecer las unidades empresariales de la población recicladora, buscando como objetivo de las Acciones Afirmativas, suscribir Acuerdos o Convenios para la prestación del aprovechamiento de los residuos sólidos en áreas específicas del Distrito Capital, en cumplimiento del proceso de inclusión de la población recicladora.

- **Auto 366 de 2014:** consideró, *De allí que los recicladores son vistos por esta Corporación como sujetos de especial protección constitucional, pero por dos razones, superando un discurso asistencialista sustentado en las condiciones de vida en las que sobreviven. Esto incidió también en otro aspecto relevante: la definición de acción afirmativa atinente a la población recicladora. En efecto, uno de los debates más relevantes del Auto 275 de 2011 fue aquel relativo a esta significación y su distinción de acciones asistenciales que no riñen con el Estado Constitucional. El punto central giró en el trabajo que llevan a cabo. De la manera que la acción afirmativa busca ayudarles a salir de la situación de discriminación incentivando su trabajo y teniéndolos como empresarios no sólo individualmente, sino a través de las organizaciones que han consolidado.*
(...)

19. También resulta importante indicar que la informalidad en la que viven los recicladores y en la que laboran puede generar tensiones con un marco normativo como la Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliados y se dictan otras disposiciones”, ya que se trata de un sistema pensado para actividades formales, mas no informales. Sin embargo, se observa que existe un debate en tomo a los mecanismos para incluir a los recicladores, como fue señalado en el Auto 275 de 2011. Además, valga decir, la mencionada ley fue promulgada a pocos años de la existencia del nuevo régimen constitucional, por lo que el desarrollo de situaciones como la urbanización acelerada, el aumento de residuos en una sociedad que obedece a dinámicas de consumo, se tomó en un reto sin duda a asumir con posterioridad a su vigencia. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- **Decreto Distrital No. 564 de 2012:** en el artículo 11, lo siguiente: “Organización operativa y administrativa de la actividad de reciclaje. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en coordinación con las empresas de servicios públicos del Distrito Capital, deberá organizar la verificación de las rutas de recolección selectiva que cumplen los recicladores de oficio. Igualmente realizará de manera progresiva las operaciones técnicas y administrativas necesarias para cumplir con el Plan de Inclusión de la Población Recicladora - identificada en el censo realizado por la UAESP - presentado a la Honorable Corte Constitucional, incluida la dotación, provisión de uniformes y elementos de protección personal y vehículos. Adem4s deberá encargarse de la organización de la cadena de aprovechamiento prevista en el Plan de Inclusión presentado ante la Honorable Corte Constitucional.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos — UAESP garantizar el servicio de manera tal que todas las zonas de la ciudad queden debidamente cubiertas en la recolección de material reciclable realizada por recicladores de oficio.”

- **Resolución No. 701 de 2013:** La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP a través de la, dispuso: **“ARTÍCULO TERCERO.** - La población recicladora de oficio será la responsable de la recolección y el transporte de los residuos presentados de conformidad con los dispuesto en el artículo (1º) de la presente Resolución, conservando en todo momento el área limpia, evitando la rotura de bolsas y la dispersión de residuos sólidos;

y, en general, absteniéndose de incurrir en cualquiera de las conductas establecidas en el numeral 6 del artículo 4° del Acuerdo Distrital 417 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO. - *La población recicladora de oficio en desarrollo de su actividad deberá armonizar sus rutas, frecuencias y horarios de acuerdo al rango de tiempo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, con los que haya fijado el operador y/o prestador del servicio público de aseo en el componente de recolección de residuos sólidos ordinarios para el correspondiente sector. (...)*

ARTICULO SEXTO. - *(Sic) La población recicladora de oficio que actualmente posee rutas selectivas para la recolección del material potencialmente reciclable deberá ajustar su operación, rutas, horarios y frecuencias de recolección a lo dispuesto en la presente Resolución dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la misma.”*

- **Resolución No. 051 de 2014:** La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP estableció la figura de los Acuerdo de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, señalando en su artículo primero:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Establézcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.”

- Auto 587 de 2015: **“SEGUNDO.** - *ADVERTIR a la UAESP o a quien haga sus veces, que la normalización en la prestación del servicio público domiciliario de aseo no podrá hacerse en detrimento de los niveles de cumplimiento actualmente alcanzados respecto de las acciones afirmativas previstas para la población recicladora de Bogotá D.C. Por el contrario, dichos logros deberán fortalecerse y profundizarse de conformidad con el principio de progresividad, a partir de las órdenes dadas en la Sentencia T-724 de 2003 y en los criterios fijados en los Autos 268 de 2010 y 275 de 2011. Así mismo, en el esquema de prestación que se escoja también deberá tenerse en cuenta los riesgos sociales y ambientales inherentes a este servicio, lo anterior, en virtud del Pronunciamiento frente a la medida cautelar decretada en el Auto 089 de 2015, en el marco del seguimiento a las ordenes proferidas en el Auto 275 de 2011, en cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y de los parámetros fijados en el Auto 268 de 2010”.*
- **Convenio Interadministrativo No. 281 de 2017 -SED- No. 1382 de 2017:** cuyo objeto es: *“Realizar la recolección y disposición final de los elementos dados de baja en los colegios oficiales, nivel central y local de la SED, con el fin de lograr la inclusión de la Población Recicladora en la Gestión Pública de los Residuos Sólidos en el Distrito Capital, a través de la articulación administrativa, humana y técnica entre las partes”.* A través de este convenio, se ha podido beneficiar con la entrega del material dado de baja en colegios distritales a más de 110 Organizaciones de Recicladores de Oficio de las registradas a la fecha en el Registro

Único de Recicladores de Oficio – RUOR, viendo la necesidad de beneficiar a la mayor cantidad de organizaciones interesadas con la entrega del material dado de baja durante las próximas vigencias.

- **Acuerdo Distrital 927 de 2024** << *Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”* >>, establece en su Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad: “implementará un nuevo modelo de aseo, con el cual se deben aumentar los porcentajes de aprovechamiento y tratamiento de residuos, avanzar en el cierre gradual del Relleno Doña Juana en sus actuales condiciones de operación (entierro de residuos), reducir el transporte improductivo de largo trayecto, y mitigar los efectos ambientales nocivos de la disposición de desechos sobre el territorio.” ... “Así mismo, se adelantarán acciones para el uso de medios de transporte más eficientes, seguros y dignos que reemplacen los vehículos de tracción humana que actualmente constituyen el medio de trabajo de la mayoría de las personas recicladoras, y se propenderá por una gestión interinstitucional que permita que los recursos, los beneficios y los incentivos disponibles les lleguen de manera equitativa”. Por otro lado, en su Objetivo 4 “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”, propone la meta estratégica 65 relacionada a la disminución de toneladas de residuos (promedio día) que se disponen en el Parque de Innovación Doña Juana.

1.2. Objeto

Seleccionar a través de una convocatoria, a las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR interesadas en realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final de los materiales dados de baja en colegios distritales, nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, para gestionar de manera integral dichos materiales generados durante los años 2025 y 2026, o hasta la finalización del convenio (lo que ocurra primero).

1.3. Objetivos específicos

- Garantizar la comunicación oportuna y el acceso en igualdad de condiciones a todas las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR, para que aquellas que deseen participar puedan hacerlo a través de un proceso transparente y objetivo..
- Establecer criterios claros y transparentes para la selección de las organizaciones participantes interesadas.
- Seleccionar las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Supervisar y monitorear la recolección y el aprovechamiento de los materiales dados de baja para asegurar su correcta gestión.
- Garantizar que todos los materiales aprovechables (de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1381 de 2024 de MVCT) que se den de baja por parte de los colegios distritales y las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, sean recolectados, transportados y aprovechados

de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente.

1.4. Alcance del objeto

El alcance de esta convocatoria se enfoca en identificar y seleccionar a las Organizaciones de Recicladores de Oficio interesadas en realizar la recolección y aprovechamiento de los elementos dados de baja en los colegios distritales. . El número de organizaciones seleccionadas dependerá únicamente del cumplimiento de los requisitos mínimos en la presente convocatoria - sin que haya un límite máximo de organizaciones seleccionadas- y las asignaciones dependerán de la cantidad de colegios distritales, sedes y número de elementos dados de baja que informe la SED para la vigencia 2025 y 2026.

Se precisa que la UAESP no tiene injerencia en la cantidad y tipo de elementos dados de baja, como tampoco, en la frecuencia de la generación de los mismos en cada colegio. Esto, es únicamente competencia de la SED.

La presente convocatoria, promueve la inclusión de la población recicladora en la gestión de residuos sólidos, fortaleciendo su rol en la cadena de valor del reciclaje y estableciendo mecanismos de coordinación efectiva entre la UAESP, la SED y las organizaciones seleccionadas.

Adicional a esto, se realiza un aporte importante a promover la economía circular, la sostenibilidad ambiental y la disposición adecuada de materiales no aprovechables en cumplimiento de la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta, que **la selección de las organizaciones para esta convocatoria, no implica una relación contractual o un compromiso de entrega continuo** entre UAESP y las Organizaciones de Recicladores, ni entre las Organizaciones y La Secretaría De Educación del Distrito. Las organizaciones seleccionadas, participarán en el proceso bajo los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el convenio 281 de 2017 suscrito entre la UAESP y la SED.

Las organizaciones de Recicladores podrán postularse para realizar la recolección en máximo **2** de las **15** zonas presentadas a continuación, lo anterior para garantizar la recolección eficiente en los tiempos determinados y no generar desplazamientos innecesarios a las organizaciones.

DISTRIBUCIÓN	LOCALIDADES	TOTAL COLEGIOS
ZONA 1	1-USAQUEN	12
	2-CHAPINERO	3
ZONA 2	9-FONTIBON	12
ZONA 3	10-ENGATIVA	37
ZONA 4	11-SUBA	32
ZONA 5	12-BARRIOS UNIDOS	9
	13-TEUSAQUILLO	2
ZONA 6	16-PUENTE ARANDA	15

DISTRIBUCIÓN	LOCALIDADES	TOTAL COLEGIOS
ZONA 7	3-SANTAFE	9
	17-LA CANDELARIA	2
ZONA 8	4-SAN CRISTOBAL	36
ZONA 9	7-BOSA	42
ZONA 10	8-KENNEDY	48
ZONA 11	14-LOS MARTIRES	8
	15-ANTONIO NARIÑO	5
ZONA 12	5-USME	51
ZONA 13	6-TUNJUELITO	12
ZONA 14	18-RAFAEL URIBE	28
ZONA 15	19-CIUDAD BOLIVAR	48
	20-SUMAPAZ	2

NOTA: Los residuos aprovechables generados de las actividades cotidianas en los colegios y sedes **NO** se incluyen dentro de la presente convocatoria con la finalidad de no desplazar a los recicladores de Oficio que históricamente han realizado la actividad de aprovechamiento en los mismos.

1.5. Destinación de los elementos dados de baja en los colegios distritales

Los elementos dados de baja en los colegios distritales y sedes que informe la SED de esta convocatoria tendrán como objeto exclusivo impulsar el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

1.6. Valor

La entrega de los elementos dados de baja **no generará ninguna afectación presupuestal para ninguna de las partes involucradas**. Cada parte, dentro de sus competencias y acciones, llevará a cabo las gestiones pertinentes para cooperar en el cumplimiento de lo acordado. En consecuencia, se declara que el presente proceso de selección **no implica ninguna erogación económica ni contraprestación** para las organizaciones de recicladores de oficio. Las asociaciones seleccionadas realizarán la recolección sin recibir compensación económica alguna.

2. CAPITULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Quiénes pueden participar

A esta convocatoria se podrán presentar todas las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR que cuenten con más de tres años de constitución, contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria.

2.2. Plazo de ejecución

Las organizaciones de recicladores de oficio serán seleccionadas para realizar la recolección de los elementos dados de baja durante la vigencia 2025 y 2026. No obstante, las recolecciones se programarán de acuerdo con las solicitudes y necesidades específicas de la SED, garantizando la flexibilidad y adaptabilidad del servicio según los requerimientos institucionales.

2.3. Lugar de ejecución

Las actividades relacionadas en la presente convocatoria se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, en los colegios distritales, nivel central y local de la SED. Las Organizaciones seleccionadas, luego de la revisión y aprobación de los requisitos, realizarán la recolección en las zonas que hayan sido elegidas por cada una de ellas..

2.4. Costos de traslado del material reciclado

Las organizaciones de recicladores de oficio asumirán todos los costos que requiera la recolección y traslado de los elementos desde las instalaciones de los colegios asignados hasta las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA de la respectiva organización.

2.5. Postulación y requisitos habilitantes

La UAESP beneficiará a las organizaciones de recicladores de oficio con la entrega del material dado de baja, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes descritos a continuación. Este proceso busca garantizar la libre competencia y la idoneidad de las organizaciones seleccionadas, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Jurisprudencia Nacional respecto a las acciones afirmativas en favor de la población recicladora de oficio.

Las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR que decidan postularse a la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes criterios habilitantes:

- Diligenciar el formulario de postulación que se encuentra en el siguiente enlace:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=biHLnptEhEW8gia854V0-58SKiWjjGNPudfmGoCmXuZURFU4QkUzWUZXXQThHTE9OUkU2MUIFTkwwNi4u>
- Presentar la carta de postulación cuyo formato se anexa al presente documento (Anexo 1). Esta carta deberá estar suscrita por el representante legal de la organización de recicladores de oficio.
- La organización debe estar activa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) de la UAESP, teniendo una resolución vigente de inclusión o permanencia.
- La organización debe tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual será verificado a través del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se debe adjuntar.
- Presentar una certificación de paz y salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003), suscrita por el representante legal. Esta certificación debe acreditar que la organización está al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la organización y, por lo menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Nota: Si la organización de recicladores no tiene trabajadores contratados, se debe presentar una carta suscrita por el representante legal que certifique este hecho.
- Presentar un listado de los asociados de la organización en un archivo de Excel. Este listado debe contener, como mínimo, el nombre completo, número de cédula y sexo de cada asociado.
- Las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA de la organización, en la que se realizarán las actividades de clasificación y pesaje del material recolectado deben estar incluidas en el inventario de ECA consolidado por la UAESP y expedido mediante Resolución 698 de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 203 de 2022, para lo cual la organización deberá indicar la dirección y nombre de la o las ECA.

2.6. Cómo participar

Las Organizaciones de Recicladores de Oficio inscritas en el RUOR interesadas en realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final de los materiales dados de baja en colegios distritales, nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, para gestionar de manera integral dichos materiales generados durante 2025 y 2026, deberán radicar sus propuestas en la UAESP al correo electrónico de la funcionaria Ivonne Méndez Corredor: ivonne.mendez@uaesp.gov.co. El plazo máximo de radicación será el 04 de diciembre del 2025 a las 4:00 pm.

Las postulaciones recibidas después de la fecha y hora mencionada NO serán tenidas en cuenta.

2.7. Cronograma

Fecha de apertura de la convocatoria	28-11-2025
Fecha de cierre de la convocatoria	04-12-2025
Verificación de requisitos mínimos	Del 04-12-2025 al 11-12-2025
Solicitud de subsanaciones	Del 04-12-2025 al 11-12-2025
Evaluación de convocatoria	Hasta el 18-12-2025
Publicación de resultados en la página web de la entidad.	19-12-2025

Nota. En caso de requerirse, se podrá extender el plazo de la convocatoria. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de correo electrónico a las organizaciones y/o a través de la página web oficial de la UAESP.

3. CAPITULO III - PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. Presentación de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de toda la documentación requerida, en la fecha y hora establecida, a través de correo electrónico.

3.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de la propuesta se realizará por parte de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

El proceso de evaluación constará de dos fases: verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación de los componentes de las propuestas.

✓ Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos mínimos

La Subdirección de Aprovechamiento evaluará la entrega de los siguientes documentos:

Componente: Requisitos mínimos	
Criterios	Cumple/No Cumple
La organización diligenció el formulario de postulación mencionado en el numeral 2.5 de la presente convocatoria	
La Organización presentó la carta de postulación y la misma viene con firma del representante legal de la organización.	
La organización está activa en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) de la UAESP, teniendo una resolución vigente de inclusión o permanencia.	
La organización tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual puede ser verificado a través del certificado del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá que debe ser adjuntado.	
La organización presentó una certificación de paz y salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003), suscrita por el representante legal. Esta certificación acredita que la organización está al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la organización y, por lo menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	

Componente: Requisitos mínimos	
Criterios	Cumple/No Cumple
La organización presentó un listado de los asociados de la organización en un archivo Excel. Este listado contiene, como mínimo, el nombre completo, número de cédula y sexo de cada asociado.	

La presentación de estos documentos es un requisito habilitante para iniciar la evaluación de las propuestas. Si algún documento falta, el postulante será notificado vía correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario, será excluido del proceso de evaluación.

✓ Fase 2: Evaluación de los Componentes de las Postulaciones

3.3. Selección de las organizaciones

Posterior a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, las organizaciones entrarán en la lista de elegibles y se irán seleccionando durante el año para cada solicitud de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con las resoluciones emitidas por esa entidad de elementos dados de baja.

Se asignará un puntaje **máximo de 100 puntos** a las organizaciones postuladas, comenzando la asignación a las organizaciones con mayor puntaje, hasta que se finalicen los colegios a asignar; las organizaciones a las que en un proceso de recolección no les sea asignadas recolecciones, serán priorizadas en la siguiente recolección.

• Antigüedad de la organización

Se otorgarán puntos a las organizaciones según su antigüedad en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) de la UAESP. La antigüedad demuestra la experiencia y trayectoria de la organización en la gestión de residuos sólidos, lo cual es crucial para el éxito de las recolecciones. La distribución de puntos será la siguiente:

Años de antigüedad de la organización	Puntos
1 o menos	0
2 - 4	5
5 - 10	10
Más de 10	15

- **Recursos físicos:**

Las organizaciones postuladas que acrediten contar con disponibilidad de vehículos necesarios para realizar las recolecciones (vehículos con capacidad mínima de 3.5 toneladas) podrán obtener un puntaje máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Número de vehículos	Puntaje vehículos propios	Puntaje vehículos alquilados
0	0	0
1	15	10
2 o mas	30	20

**Para validar este ítem, se deberá presentar el listado de vehículos de los que dispone la organización, adjuntando copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.*

**En caso de que la organización utilice vehículos alquilados, se solicita para validar este ítem la presentación de una carta suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a alquilar el número de vehículos que considere para dar cumplimiento al objeto de esta convocatoria.*

- **Mujeres en la Organización**

Conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las Organizaciones de Recicladores de Oficio que estén conformadas por un porcentaje mayor al 30% de mujeres podrán obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Mujeres Integrantes de la Organización	Puntos
51% en adelante	10
41-50%	6
30% - 40%	4
0-30%	0

Este ítem será validado con el listado de asociados que conforman la organización, mencionado en los requisitos habilitantes.

- **Antecedentes de cumplimiento con la entrega de certificados de aprovechamiento.**

Para las 54 organizaciones de recicladores de oficio que fueron beneficiadas con la convocatoria de 2024, se dará puntaje de 30 a aquellas organizaciones que estén al día con la presentación de los certificados de aprovechamiento de los colegios asignados; por el contrario, las organizaciones que, a la fecha de postulación deban certificados de aprovechamiento obtendrán un puntaje de 5.

Cumplimiento con entrega de certificados	Puntos
La organización se encuentra al día con los certificados.	30
La organización NO se encuentra al día con los certificados.	5

Esta información será validada con los listados y el seguimiento realizado del convenio, si las organizaciones tienen duda con el cumplimiento de este compromiso, se debe enviar un correo a Ivonne.mendez@uaesp.gov.co antes de la fecha de cierre de la convocatoria con el fin de confirmar y si es el caso ponerse al día con los certificados faltantes.

Para las organizaciones que no fueron beneficiadas con la convocatoria 2024, se les asignará un puntaje único de 20 en el Ítem.

- **Oportunidad de beneficio**

Teniendo en cuenta que el convenio 281 de 2017, suscrito entre la UAESP y la SED, busca beneficiar a la mayor cantidad de organizaciones de recicladores de oficio, se otorgará un puntaje adicional a las ORO que no fueron beneficiadas en 2024 y 2025, para que tengan la oportunidad de participar y hacer parte de esta convocatoria..

¿La organización fue beneficiada con entrega de bajas durante los años 2024 y 2025?	Puntos
Si	0
No	15

4. CAPITULO IV – APROBACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES

Una vez efectuada la evaluación, se conformará la lista de organizaciones elegibles en estricto orden de mayor a menor puntaje. Con esta información, se asignarán los colegios y las sedes de la SED hasta agotar la existencia de estos. Siempre se propenderá por realizar la asignación del material de manera equitativa, teniendo como criterio el número total de elementos a recolectar de cada colegio.

4.1. Conformación de lista de elegibles

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá publicará en su página web la lista de organizaciones seleccionadas, junto con los puntajes obtenidos por cada una.

Una vez definidas las organizaciones y los colegios asignados, la UAESP enviará vía correo electrónico la propuesta de cronograma a las organizaciones seleccionadas para su aprobación. Este cronograma incluirá las fechas y horarios específicos para cada recolección, así como los listados de elementos a recolectar.

4.2. Criterios de desempate

En el evento que varias organizaciones obtengan igual puntaje se elegirá aquella que:

- Se encuentre al día con la entrega de certificados de aprovechamiento de recolecciones pasadas.
- En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la organización que tenga el mayor número de asociados en RURO.

5. CAPITULO V – ASIGNACIÓN DE COLEGIOS - SEDES

De acuerdo con la conformación de la lista de elegibles, se asignarán los colegios para realizar la recolección en un orden de mayor a menos puntaje.

- La UAESP propenderá por hacer una distribución equitativa del número de elementos a recolectar para cada organización seleccionada, teniendo en cuenta los recursos físicos disponibles. Esta distribución equitativa busca asegurar que todas las organizaciones tengan una carga de trabajo justa y manejable.
- Las organizaciones están en libertad de aceptar o no la recolección de los elementos asignados. En caso de no ser aceptados, se asignarán a la siguiente organización en el listado de elegibles.

6. COMPROMISOS

6.1. Compromisos de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP:

- Realizar la selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio que se encargarán de la recolección de los elementos dados de baja en los colegios distritales, siguiendo el procedimiento establecido en la presente convocatoria y asegurando la transparencia y equidad del proceso.
- Elaborar y enviar a las organizaciones seleccionadas un cronograma detallado de recolección, especificando las fechas, horarios y lugares de recolección para su aprobación y coordinación.
- Proveer a las organizaciones seleccionadas la lista detallada y completa de todos los elementos y materiales dados de baja que deben ser recolectados, facilitando así la planificación y organización de la recolección.
- Informar de manera oportuna a las organizaciones sobre cualquier cambio solicitado o realizado por la Secretaría de Educación del Distrito en cuanto a horarios, fechas o lugares de recolección, asegurando la adecuada coordinación y ajuste a las nuevas disposiciones.
- Publicar en un medio oficial y accesible el listado de las organizaciones seleccionadas para realizar las recolecciones, garantizando la transparencia del proceso y permitiendo la verificación pública de los resultados.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a las organizaciones seleccionadas durante todo el proceso de recolección y aprovechamiento de los materiales, asegurando que se sigan las mejores prácticas y se cumplan las normativas vigentes.

6.2. Compromisos de las Organizaciones de Recicladores seleccionadas:

- Adherirse al cronograma aprobado, asegurando la recolección en las fechas y horarios establecidos. Cualquier solicitud de modificación deberá ser notificada y justificada por escrito a la UAESP con suficiente antelación para la debida coordinación.
- Informar de manera oportuna a la UAESP sobre cualquier contratiempo que pueda afectar la recolección, incluyendo razones, medidas correctivas propuestas y plazos estimados para resolver la situación, permitiendo la toma de decisiones oportunas y coordinadas.
- Realizar la recolección completa de todos los elementos aprovechables aprobados en los colegios asignados, sin excepciones, y asegurarse de incluir materiales como madera, espumas, y otros componentes indicados en el inventario proporcionado. De acuerdo con el Decreto 1381 de 2024.
- Abstenerse de recolectar elementos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), ya que estos no están cubiertos por el convenio ni forman parte del

esquema de aseo. En caso de identificación de RAEE el día de la recolección, notificar inmediatamente al colegio para que tome las medidas pertinentes.

- Asumir todos los costos asociados a la recolección y el transporte de los elementos dados de baja, incluyendo el personal, vehículos y cualquier equipo necesario.
- Garantizar que el transporte de los materiales se realice de manera segura y conforme a las normativas vigentes, utilizando vehículos con cabina cerrada para proteger los materiales durante el traslado y evitando la sobrecarga que pueda comprometer la seguridad y movilidad del sector.
- No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, ni aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones de ningún tipo, ya sea por parte de funcionarios, contratistas de la SED y la UAESP, con el fin de influir en las decisiones relacionadas con las recolecciones. Cualquier intento de soborno o conducta indebida deberá ser reportado inmediatamente al (la) Subdirector(a) de Aprovechamiento de la UAESP.
- Entregar, **dentro de las dos semanas siguientes a la recolección**, un certificado detallado de la cantidad y tipo de material aprovechado por cada colegio o sede asignada. Este certificado deberá estar firmado por el representante legal de la organización y acompañado de las actas de entrega correspondientes, que deberán incluir detalles como fecha de recolección, cantidad de material y observaciones relevantes.

***Nota:** Aquellas organizaciones que, durante la ejecución de la convocatoria, no hagan entrega de los certificados en los tiempos establecidos, no serán programadas para recolección hasta que no se encuentren al día con los mismos.*

- Garantizar el correcto aprovechamiento de los elementos recolectados, siguiendo prácticas que minimicen el impacto ambiental negativo y promoviendo la reutilización, reciclaje y recuperación de materiales en línea con los principios de la economía circular y las políticas ambientales vigentes.
- Cumplir con todas las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan en el contexto de las recolecciones. Esto incluye la implementación de medidas preventivas, el uso de equipos de protección personal adecuados y la capacitación continua del personal en temas de seguridad y manejo de residuos.
- Seguir rigurosamente el protocolo de seguridad establecido para las recolecciones (Ver anexo 2), asegurando la protección de los trabajadores y el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Mantener una comunicación abierta y continua con la UAESP y la SED, colaborando en la resolución de problemas y en la mejora continua del proceso de recolección y aprovechamiento de los materiales dados de baja.

6.3. Compromisos de la Secretaría de Educación del Distrito:

- Enviar a la UAESP los listados de elementos dados de baja en los colegios distritales y sedes de la SED, conforme a sus procedimientos internos.
- Remitir a la UAESP, para cada solicitud, los listados actualizados de los colegios y sedes de la SED donde se realizarán las recolecciones, incluyendo dirección y datos de contacto, con el fin de evitar reprocesos en la comunicación
- Informar a la UAESP, los sitios en donde se tienen almacenados los elementos dados de baja, con el fin de que las organizaciones puedan realizar las recolecciones correspondientes.
- Hacer entrega a las organizaciones de recicladores seleccionadas, únicamente los elementos aprobados y reportados a la UAESP.

- Realizar los trámites administrativos correspondientes para autorizar el ingreso y recolección de los elementos en los colegios distritales y sedes de la SED por parte de las organizaciones de recicladores de oficio.
- Informar de manera oportuna a la UAESP sobre cualquier cambio en cuanto a horarios, fechas o lugares de recolección.

Consideraciones adicionales

Cualquier situación no prevista en estos términos de referencia será resuelta por la UAESP, en concordancia con las normativas vigentes.

Elaboró: Ivonne Melissa Méndez Corredor – Profesional Universitario SAP

Revisó: Mariana Ocampo – Contratista SAP

Ana Lucía Quijano - Contratista SAP

Diana Cárdenas – Contratista SAP

Aprobó: María Camila Pedroza Cubides- Subdirectora de Aprovechamiento

ANEXO 1. CARTA DE POSTULACIÓN

{Ciudad}, {fecha}

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)

Subdirección de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

Ciudad

Asunto: Postulación a la convocatoria para realizar recolecciones de bajas en colegios distritales en el marco de convenio 281 de 2017.

Cordial saludo,

Yo, {nombre del representante legal de la organización}, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° {XXXXXXXXXX}, actuando como representante legal de la organización XXXX identificada con NIT XXXX, mediante el presente comunicado me permito presentar la postulación a la convocatoria para seleccionar a las Organizaciones de recicladores de oficio que estén interesadas en realizar la recolección y aprovechamiento de la totalidad de los elementos y material dado de baja en colegios distritales, nivel central y local de la Secretaría de Educación del Distrito, para que realicen la recolección, aprovechamiento, y/o disposición final de los elementos aprovechables de los colegios asignados durante el año 2025 y 2026, para lo cual certifico que:

1. He leído y aceptamos las condiciones y compromisos establecidos en la convocatoria.
2. La organización a la fecha que presenta este documento no está incurso en causales de liquidación o disolución.
3. Entiendo y acepto que, de ser seleccionada la organización, no se generará erogación por ninguna de las partes, ni habrá ninguna relación contractual para realizar recolecciones diferentes a las solicitadas.
4. Acepto y autorizo a la UAESP para que verifique la información y documentación aportada durante el proceso, en cada una de sus etapas.
5. No realizaré el reporte de toneladas al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD de los elementos recolectados en el marco de la convocatoria, por tratarse de elementos que por sus características pueden ser considerados como residuos sólidos especiales aprovechables.

Asimismo confirmo la postulación para las siguientes zonas:

DISTRIBUCIÓN	LOCALIDADES	ZONA SELECCIONADA (Marque con una "X" 2 zonas cómo máximo)
ZONA 1	1-USAQUEN	
	2-CHAPINERO	
ZONA 2	9-FONTIBON	
ZONA 3	10-ENGATIVA	
ZONA 4	11-SUBA	
ZONA 5	12-BARRIOS UNIDOS	
	13-TEUSAQUILLO	
ZONA 6	16-PUENTE ARANDA	
ZONA 7	3-SANTAFE	
	17-LA CANDELARIA	
ZONA 8	4-SAN CRISTOBAL	
ZONA 9	7-BOSA	
ZONA 10	8-KENNEDY	
ZONA 11	14-LOS MARTIRES	
	15-ANTONIO NARIÑO	
ZONA 12	5-USME	
ZONA 13	6-TUNJUELITO	
ZONA 14	18-RAFAEL URIBE	
ZONA 15	19-CIUDAD BOLIVAR	
	20-SUMAPAZ	

Atentamente,



UAESP



Firma: _____

Nombre: {Nombre del Representante legal}

C.C: {Número de cédula del representante legal}

Organización: {Nombre de la Organización}

Teléfono: {Teléfono de contacto}

Correo: {Correo electrónico para atender requerimientos}

ANEXO 2. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE LOS ELEMENTOS DADOS DE BAJA EN COLEGIOS DISTRITALES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 281 DE 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

1. OBJETIVO:

Establecer las rutinas básicas para la correcta manipulación de los elementos dados de baja en colegios distritales en el marco del convenio 281 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Educación y la UAESP, evitando los accidentes derivados de su ejecución.

2. ALCANCE:

El presente protocolo para el retiro de los elementos dados de baja en colegios distritales debe ser aplicado por el personal de los colegios distritales y las organizaciones de recicladores de oficio asignadas para realizar la recolección de los distintos elementos tales como pupitres, mesas, sillas, stands, libros, tableros, maderas y demás elementos dados de baja en el marco del convenio. No aplica para los elementos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

3. DEFINICIONES:

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS: Cualquier operación de transporte por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, desplazamiento. Si alguna de estas tareas no se lleva a cabo correctamente, hay riesgo de sufrir lesiones.

CARGA LIVIANA: Cualquier objeto animado o inanimado (incluyendo personas, animales y materiales) susceptible de ser manipulado, cuyo peso es igual o inferior a 3 kilogramos, que requiere el uso de fuerza humana para ser movido en el espacio o colocado en su posición definitiva.

MANUAL: Es la actividad que desarrolla un trabajador para levantar, mover o transportar materiales, empleando su fuerza física.

FUERZA: Esfuerzo físico del operario que se requiere para ejecutar la tarea.

4. ACTIVIDADES POR REALIZAR

A. ANTES DEL RETIRO DE LOS ELEMENTOS

- El personal encargado de la manipulación de los elementos deberá realizar un calentamiento de articulaciones de cabeza a pies antes del inicio de la recolección.
- Planifique el levantamiento de los elementos, solicite ayuda de otras personas si evidencia que el peso o volumen de los elementos es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento.

- Planificar la ruta de traslado de los elementos, se deberán eliminar todos los obstáculos que entorpezcan el paso de la ruta desde el lugar de retiro hasta el vehículo, con el fin de evitar accidentes.
- Si la distancia que debe recorrerse es larga, prever el dejar los elementos a medio camino en una mesa o un banco para cambiar la manera de sujetarla.
- Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados como Overol, Botas de seguridad, guantes, etc.
- Si la persona sufre de alguna condición médica, como dolores musculares en espalda, no se recomienda que realice la actividad.
- Verificar si en la institución hay algún medio mecánico como zorros, carretillas, etc. para el traslado de los elementos, en caso de que existan priorizar su uso.

B. DURANTE EL LEVANTAMIENTO Y CARGUE DE LOS ELEMENTOS

Adopte una postura estable

- ✓ Debe mantener los pies separados, con una pierna ligeramente adelantada para mantener el equilibrio (junto a la carga, si ésta está en el suelo). Prepárese para mover los pies durante el levantamiento, le ayudará a mantener la estabilidad.
- ✓ Evite la ropa apretada o el calzado inadecuado, ya que pueden dificultar el levantamiento.

Empiece con una buena postura

- ✓ Al principio del levantamiento, es preferible doblar ligeramente la espalda, las caderas y las rodillas, es preferible a doblar totalmente la espalda (posición encorvada) o a doblar las caderas y las rodillas por completo (posición en cuclillas).

Agarre bien los elementos

- ✓ Siempre que sea posible, los elementos deben mantenerse tan cerca como pueda del cuerpo rodeándolos con los brazos. Es más aconsejable que agarrarla sólo con las manos.

No siga flexionando la espalda durante el levantamiento

- ✓ Esto puede ocurrir si estira las piernas antes de empezar a levantar los elementos.

Mantenga los elementos cerca de la cintura

- ✓ Mantenga los elementos cerca del cuerpo tanto tiempo como sea posible durante el levantamiento. Mantenga la parte más pesada de los elementos pegada al cuerpo. Si no es posible mantener los elementos cerca del cuerpo, intente deslizarlos hacia usted antes de intentar levantarlos.
- ✓ Mantenga la parte más pesada de los elementos cerca del cuerpo

Evite las torsiones o inclinarse hacia un lado, sobre todo cuando la espalda esté curvada

- ✓ Los hombros deben mantenerse al mismo nivel y en la misma dirección que las caderas. Es preferible girarse haciendo girar los pies al mismo tiempo que hacer un movimiento de torsión y levantar los elementos al mismo tiempo.
- ✓ Evite manejar cargas con los brazos muy separados del cuerpo, el tronco girado o muy flexionado.

Mantenga la cabeza en alto mientras manipula los elementos

- ✓ Una vez con los elementos bien agarrados, no los mire, mire hacia adelante.

Desplácese con cuidado

- ✓ Deben evitarse las sacudidas y los movimientos bruscos, ya que dificultan el control de los elementos y pueden aumentar el riesgo de lesión.
- ✓ Procure no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.

No levante o manipule más de lo que pueda manejar con facilidad

- ✓ Hay una diferencia entre lo que una persona puede levantar y lo que puede levantar con seguridad. Si tiene dudas, pida asesoramiento o ayuda.

Deposite los elementos en el vehículo y luego ajústelos

- ✓ Si es necesario colocar los elementos en una posición precisa, en primer lugar, deposítelos y luego deslícelos hasta la posición deseada.
- ✓ No manipule cargas de forma repetida con los brazos por encima de los hombros.

Otras recomendaciones

- ✓ Es aconsejable alternar tareas con carga física con otro tipo de tareas más ligeras.
- ✓ Realice la actividad con tranquilidad, hacerlo deprisa puede generar accidentes.
- ✓ No levante pesos de más de 25 Kg
- ✓ Cada dos horas realice una pausa activa, la cual incluya estiramientos.
- ✓ Haga rodar o deslice los elementos si es posible.
- ✓ Lleve los elementos usando las palmas de las manos, no solamente los dedos.

C. EN EL VEHÍCULO

Disposición de los elementos

La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan:

- a. Arrastrar, caer total o parcialmente o desplazarse de manera peligrosa.
- b. Comprometer la estabilidad del vehículo.
- c. Producir ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.
- d. Ocultar los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales de sus conductores.

Recuerde, el transporte de elementos que produzcan polvo o puedan caer se efectuará siempre cubriéndolos total y eficazmente.

Fuentes

<https://ccs.org.co/manipulacion-manual/>

<https://www.arlsura.com/index.php/component/content/article/74-centro-de-documentacion-anterior/seguridad-industrial/785--sp-7581>

<https://ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2015/12311-DOC-0151130.pdf>

<https://www.ilo.org/global/topics/labour-administration-inspection/resources-library/publications/guide-for-labour-inspectors/manual-handling/lang-es/index.htm>

<https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+relativos+a+la+Manipulaci%C3%B3n+manual+de+cargas/ea346e94-dcda-4523-8b24-dbb474f9c0eb?version=1.2>

NTC 5693-3